



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1136-2019/MPS.

Sullana, 12 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0245-2019/MPS, en su artículo primero se resuelve aprobar la desagregación de los recursos provenientes de Endeudamiento Interno mediante Bonos del Tesoro Público de la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito mediante Bonos del Tesoro Público de cargo a la Categoría Presupuestal 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural y 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano; para gastos de inversión según el detalle siguiente:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Partida de Ingreso : 1.8.2.2.1.1
TOTAL S/ 657,919.00

Que, mediante Informe N° 1453-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 12.08.2019, el Subgerente de Presupuesto comunica que en el Informe N° 0205-2019/MPS-GPyP, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 0245-2019/MPS, se consignó en forma errónea en el Ítem INGRESOS, la Partida de Ingreso: 1.8.2.2.1.1 y debe decir: Partida de Ingreso: 1.8.2.1.2.4; por lo que solicita se emita el acto resolutivo modificando el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0245-2019/MPS del 14.02.2019, Partida de Ingreso; quedando subsistente el resto de la misma;

Que, de acuerdo al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, indica: 'Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original'; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-Corregir el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0245-2019/MPS de fecha 14.02.2019, solo en el Ítem INGRESOS, conforme se detalla a continuación, quedando subsistente el resto de su contenido:

DICE:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Partida de Ingreso : 1.8.2.2.1.1
TOTAL S/ 657,919.00

DEBE DECIR:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Partida de Ingreso : 1.8.2.1.2.4
TOTAL S/ 657,919.00

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
GM., G.PyP., G.Adm., Otros.
/dcg.